DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: OFICNA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD		**FECHA DE SOLICITUD: Enero 2025**
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO		**TELÉFONO:**
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: marzo 2025		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		8081 ítem 1 8055 ítem 1

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

8081: O230117240220240131
8055: O230117400220240142

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO POR CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

NOVECIENTOS UN MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE ($901.007.000)

8081: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($747.332.000)
8055: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($153.675.000)

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del proceso, lo primero que ocurra.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el

mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a. "Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f. Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de servicio a la ciudadanía y sostenibilidad, para este proceso dando cumplimiento a la función No 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.

En junio del 2024, fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", y la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices del buen estado de la malla vial local, de su competencia, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "8081- Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá

D.C", cuyo objetivo es "Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C." y su cumplimiento se adelanta a través de las meta de inversión con código 2202. Conservar, 2915, Kilómetro(s)-carril, de la red vial.

Así también, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "8055 – "Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es "Conservación de la red de infraestructura peatonal de Bogotá D.C." y su cumplimiento se adelanta a través de la meta de inversión código 1957, Conservar, 1120000, Metro(s) cuadrado(s), de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible.

Así las cosas, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuenta con 1.078 colaboradores tal como se muestra en la Tabla 1, los cuales a su vez se encuentran distribuidos en las 3 sedes de la Entidad (administrativa, operativa y producción) y en los diferentes frentes de intervención proyectados treinta y seis (36), los cuales se encuentran distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Tabla No 1. Distribución de la población de la UAERMV enero de 2025

Tipo de contratación	Total
Trabajadores Contrato Colectivo laboral	443
Contratos de prestación de servicios	411
Trabajadores Oficiales	105
Empleados públicos	119
Total	1.078

En el artículo 17 de la Resolución 2400 de 1979, se establece que, "Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes".

Muchos de los trabajos a realizarse en el marco del proyecto 8081 y del proyecto 8055 se ejecutan a cielo abierto o incluso, dado el volumen de trabajadores concentrados en una misma instalación de la entidad, se requiere por normatividad, contar con un mayor número de unidades sanitarias, supliendo esta necesidad por medio de la utilización de estas.

Considerando que la Entidad requiere el alquiler de unidades sanitarias mixtas, con el fin de brindar las garantías suficientes a sus trabajadores y contratistas, especialmente de aquellos que se encuentran en los diferentes frentes de obra y sedes de la Entidad; para el desarrollo de las actividades asociadas a la misión de la UAERMV, sin que se afecte la operación normal de la Entidad y el bienestar de los trabajadores.

Es así como, para el año 2025 se tiene proyectado ejecutar en promedio treinta y tres (33) frentes de

intervención en el área urbana de la ciudad, lo que representa el uso de al menos de 90 unidades sanitarias estimadas por mes incluidas las sede de producción de la Entidad y los frente de obra urbanos, discriminadas así: 24 unidades sanitarias ubicadas en la sede de producción de la Entidad, 60 unidades sanitarias estimadas utilizadas en los frentes de obra bajo el proyecto 8081 y para el proyecto 8055 el uso de 6 unidades sanitarias mensuales total estimadas .

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la UAERMV tiene proyectado intervenir además de la malla vial (local, intermedia, arterial, rural, ciclo infraestructura) y el espacio público de Bogotá, también las vías Rurales de la ciudad, donde se prevé la necesidad de alquilar solo para esas zonas al menos 6 unidades sanitarias mixtas estimadas por mes para tres (3) frentes de intervención en área rural, por lo anterior se torna necesario seguir contratando el alquiler de unidades sanitarias mixtas.

UBICACIÓN	CANTIDAD DE FRENTES	CANTIDAD DE UNIDADES SANITARIAS	CANTIDAD DE COLABORADORES
Sede de producción de la Entidad	1	24	163
Frente de obra urbanos – (proyectos 8081 y 8055)	33	66	330
Frente de obra rural – (proyectos 8081 y 8055)	3	6	30
Total	37	96	523

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y con el objetivo de preservar la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, así como garantizar condiciones óptimas de higiene y bienestar para los trabajadores y contratistas en la sede de producción de la UAERMV y en los diversos frentes de obra, tanto urbanos como rurales, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979, artículo 84, que dispone que *todos los empleadores deben proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, y establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos productivos*; así como lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979, artículo 17, que establece que *todos los establecimientos de trabajo deben contar con inodoros, lavamanos y orinales en una proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos*. En cumplimiento de estas normativas, y para satisfacer las necesidades de la entidad, se requiere alquilar unidades sanitarias mixtas, lo que contribuirá al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8081 “Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.” y a la meta del proyecto 8055 “Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C”.

Cabe aclarar que, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

- **Sede de Producción**: ubicada en Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- **Frentes de Obra de la UAERMV urbanos y rurales** ubicados en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C y/o donde el supervisor lo designe.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80131506	80 - servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	13 - Servicios inmobiliarios	15 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	06 – Arrendamiento de baños portátiles

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
Alquiler de Unidades sanitarias mixtas portátiles en zona urbana	90 unidades, por 8 meses igual a 720 unidades	Unidad	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.
Alquiler de Unidades sanitarias mixtas portátiles en zona rural	6 unidades por 8 meses igual a 48 unidades	Unidad	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El proveedor realizará el mantenimiento periódico de las unidades sanitarias dando cumplimiento a lo solicitado contractualmente, el cual se realizará en un plazo de días intermedios entre cada mantenimiento, es decir de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos.

Para el caso de los frentes de obra rurales, el mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana cada 3 días.

Para la realización de los mantenimientos el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.) En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que *"solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo*", por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente.

Para el caso en el que se subcontrate el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad al Resolución No.3957 de 2009 y Decreto No. 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

b.) Para el servicio de mantenimiento deben los operarios contar con guantes calibre 50 en caucho.
c.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con gafas de seguridad.
d.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con mascarillas contra olor o caretas de seguridad de vapores orgánicos, y demás elementos de protección pertinentes para realizar la actividad en mención.
e.) El producto químico para utilizar en cada mantenimiento como ambientador deberá ser desodorizante y biodegradable.
f.) La labor de la limpieza o succión de los desechos deberá ser mediante vehículo Vactor que cuente con bomba de succión al vacío, por medio mecánico, que garantice que no exista contacto con la materia orgánica y que la disposición final cumpla con las disposiciones sanitarias y de protección al medio ambiente. La disposición de las aguas residuales debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 3930 de 2010.
g.) Cada servicio de mantenimiento debe incluir: entrega de papel higiénico (Dos (2) rollos de papel higiénico doble hoja blanco x 40 m para los frentes urbanos y Tres (3) rollos de papel higiénico para los frentes rurales, entrega de 1 litro de jabón antibacterial para las manos en recipiente adecuado para tal fin, por cada 2 unidades sanitarias en los frentes urbanos y 2 litros de jabón para los frentes rurales por cada 2 unidades (registro sanitario INVIMA), Ambientador (registro sanitario, que sea biodegradable y amigable con el medio ambiente), papelera (para el manejo de residuos sólidos).
h.) El contratista deberá utilizar en cada mantenimiento de las unidades sanitarias, la aplicación del químico desinfectante y degradante (BIOGREGANTE), con el fin de garantizar el buen mantenimiento de estas.
i.) El contratista deberá establecer el procedimiento de mantenimiento de los baños portátiles, así como certificar la gestión de los residuos biológicos extraídos de las cámaras de vertido de estos.
j.) Cuando el Contratista entregue e instale las unidades sanitarias mixtas objeto del servicio, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural. De igual forma el personal que labore para el Contratista deberá dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la labor y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.
k.) El contratista debe dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
l.) Los mantenimientos de las unidades sanitarias se deben realizar en la franja de horario de 6:00 am a 6:00 pm.
m.) Se deberá realizar una desinfección mensual para todas las unidades sanitarias que se ubicarán en las sedes y frentes de obra de la Unidad.

Para realizar el mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas, se debe contar como mínimo:

Con 4 vehículos tipo Vactor garantizando que mínimo 2 de estos sean propios, lo cual se debe poder corroborar con documentos de propiedad de los vehículos (tarjeta de propiedad) y/o con contrato de alquiler vigente de los mismos, con el fin de que se realicen los mantenimientos en las frecuencias establecidas las cuales son: de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos y para frentes de obra rurales, el mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana.

Para el caso en que uno o más de estos vehículos falle y/o averíe se debe garantizar la prestación del servicio sin retrasos.

Estos vehículos deben contar con:

a.) Bomba de succión.

b.) Tanque de almacenamiento.

c.) Manguera de succión (mínimo 3 metros de largo).

d.) Manguera de descarga (mínimo 3 metros de largo).

e.) El cuerpo del equipo de succión debe ser de acero y resistente al oxido y a la corrosión.

f.) Cada vehículo debe contar con el siguiente personal:

- 1 conductor.
- 2 operarios para realizar los mantenimientos.

El contratista deberá llevar el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida con los operarios y elementos de protección necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UAERMV adjunto a la conciliación mensual el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos.

Así también, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las fichas verdes de la Entidad en referencia a las siguientes obligaciones:

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido por las normas ambientales, así mismo, el proveedor está obligado a cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Además, el Contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas".
- Cuando el Contratista entregue e instale las unidades sanitarias mixtas objeto del servicio, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural. De igual forma el personal que labore para el Contratista deberá dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPPs necesarios para la labor y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.
- El contratista deberá establecer el procedimiento de mantenimiento de los baños móviles, así como certificar la gestión de los residuos biológicos extraídos de las cámaras de vertido de estos.

Para realizar el mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas, se debe contar como mínimo:

Con 4 vehículos tipo Vactor garantizando que mínimo 2 de estos sean propios, lo cual se debe poder corroborar con documentos de propiedad de los vehículos (tarjeta de propiedad) y/o con contrato de alquiler vigente de los mismos, con el fin de que se realicen los mantenimientos en las frecuencias establecidas las cuales son: de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos y para frentes de obra rurales, el mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana.

Para el caso en que uno o más de estos vehículos falle y/o averíe se debe garantizar la prestación del servicio sin retrasos.

Estos vehículos deben contar con:

a.) Bomba de succión.

b.) Tanque de almacenamiento.

c.) Manguera de succión (mínimo 3 metros de largo).

d.) Manguera de descarga (mínimo 3 metros de largo).

e.) El cuerpo del equipo de succión debe ser de acero y resistente al oxido y a la corrosión.

f.) Cada vehículo debe contar con el siguiente personal:

- 1 conductor.
- 2 operarios para realizar los mantenimientos.

El contratista deberá llevar el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida con los operarios y elementos de protección necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UAERMV adjunto a la conciliación mensual el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos.

En el caso en que las unidades sanitarias se afecten y/o deterioren por el uso constante, transporte y/o manipulación, por avería y/o daño del elemento, el contratista deberá asumir los costos y realizar los arreglos requeridos o el cambio de estas al que haya lugar, realizando dichas acciones en un término no superior a un día (1) calendario, contado a partir del momento en que se informe la eventualidad.

DOMICILIO, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN BOGOTA D.C.

La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con **DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con las condiciones descritas anteriormente.

Nota 1. Tipo COWORKING no será aceptado

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

El contratista deberá cumplir con la normatividad apliacable, entre las que se encuentran:

- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” capítulo VI De los Campamentos de los Trabajadores, artículos 46 y 47.
- Decreto Número 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1076 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- RESOLUCIÓN 01138 DE 2013 (Julio 31) Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones;
- Ley 1333 de 2009 sobre Régimen sancionatorio Ambiental.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalación sanitaria; fontanería; código.
- Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- Decreto 4741 de 2005: Se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalaciones sanitarias; fontanería.
- Y demás normatividad aplicable al servicio que va a suministrar, la cual se encuentra detallada en la Ficha técnica, documento que hace parte integral del proceso.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades de acuerdo con la necesidad y con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a

suscribir. Sin embargo, la necesidad de cantidades estimada para los ítems estará sujeta a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas. Así las cosas, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla de cantidades; las posibles variaciones podrán ser MAYOR O MENOR cantidad.

2. Las retenciones y descuentos serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos, gravámenes y estampillas: Universidad Distrital (1.1%), Pro-Adulto Mayor (2.0%), Pro-Cultura (0.5%), y todos aquellos a los que haya lugar.

QUIEN LO ELABORA:	**QUIEN LO APRUEBA:**
(firma)	*(firma)*
NOMBRE: Beatriz Elena Quintero Ocampo	NOMBRE: Jose Fernando Franco Buitrago
CARGO: Profesional especializado	CARGO: Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

Proyectó: -Escribir el nombre de la persona que realizó la proyección del Estudio del sector/Cargo o contrato-

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20251180051043 firmado electrónicamente por:	
BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO	Profesional especializado OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD beatriz.quintero@umv.gov.co Fecha firma: 17-02-2025 20:50:38
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 18-02-2025 08:54:08
Revisó:	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co

d079d715e6dd0fa157cfccee906baa996cac4cfbd2b3227391cfae3275965cac
Codigo de Verificación CV: ec0e0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Anexos: 3 folios